



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121 /

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación y Coordinación entre FOSIS y Municipalidades para implementación del Sistema de Selección de Postulación SPP-FOSIS año 2021.

TEMUCO, 01 de marzo de 2021

VISTOS:

Lo establecido en el Título II de la Ley N° 18.989; Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); En la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos de los actos sujetos a Toma de Razón o Control de Reemplazo; La Ley N° 21.289 que aprueba presupuesto sector Público año 2021; los Convenio de Cooperación y Colaboración suscrito entre el FOSIS y las Municipalidades respectiva; La Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta RA N°422/743/2019, de fecha 11 de junio de 2019, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director/a Regional, FOSIS Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989. Que su misión es "contribuir a la superación de la pobreza y situación de vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y que, para el desarrollo de lo anterior, requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados".
2. En ese contexto EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-FOSIS, anualmente pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
3. Que el FOSIS desde el año 2009 ha instalado, el principio de accesibilidad a los programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los potenciales usuarios/as, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática del FOSIS.
4. En virtud de lo anterior, el Sistema de Selección por Postulación "SPP" constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas durante el presente año, el cual contempla las etapas de: difusión, inscripción, preselección de usuarios/as, selección de usuarios/as y comunicación de resultado.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA POSTULACION A LOS
PROGRAMAS DEL FOSIS
ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN

En la comuna de Temuco, a 15 de febrero de 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional Subrogante de la Araucanía, doña VALERIA ARIAS BASCUR, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 999, en adelante también "FOSIS", y la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.181.000-9, representada, según se acreditará, por su Alcalde Subrogante, don HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO, ambos domiciliados en O'Higgins N° 796, comuna de Curacautin, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y que, para el desarrollo de lo anterior, requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera, se genera una red local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que, el FOSIS desde 2009 ha instalado, el principio de *accesibilidad a los programas*, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los potenciales usuarios/es, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática del FOSIS. En virtud de lo anterior, el Sistema de Selección por

postular. En su defecto disponer de números telefónicos para atender y registrar postulaciones de forma remota.

- g) Disponer de computadores con acceso a Internet, que permita inscribir a los postulantes en SPP, junto con disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante, en el caso que la inscripción se realice presencialmente.
- h) Colaborar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas del FOSIS.
- i) Hacer uso responsable de la o las cuentas que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones al sistema.
- j) Enviar el calendario de días, horarios de atención y lugares de inscripción municipal a la contraparte definida por FOSIS para tal efecto.
- k) Colaborar en la comunicación de resultados del proceso a los/as postulantes a través tanto de espacios físicos para la publicación de resultados, como teléfonos de atención de consultas u otros mecanismos que garanticen el fácil acceso a la información.

TERCERO: COMPROMISOS DEL FOSIS

A su vez, FOSIS Región de La Araucanía se compromete a:

- a) Definir e informar respecto a la contraparte FOSIS responsable del proceso de postulación en la comuna.
- b) Realizar capacitaciones o entregar información general sobre el proceso de postulación, así como informar sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios/personal de la Municipalidad designados para colaborar en este proceso en la comuna.
- c) Entregar cuentas de acceso a la plataforma de SPP para que los funcionarios/personal, designados en el punto anterior, puedan inscribir a las personas interesadas en la oferta programática.
- d) Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta implementación del proceso de postulación.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las etapas y resultados del proceso de postulación.
- f) Proporcionar el material de difusión correspondiente a la oferta programática del FOSIS vigente en la comuna, según corresponde.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

El manejo de toda la información a la cual la Municipalidad tenga acceso se deberá ajustar a los parámetros establecidos en la política de seguridad de la información y de privacidad de FOSIS, contenida en los siguientes links:

<http://www.fosis.gob.cl/Quilmes/830ms/Politica-Seguridad-de-la-Informacion/03/03/2019>

<http://www.fosis.gob.cl/Quilmes/830ms/Politica-Privacidad/>

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de la doña VALERIA ARIAS BASCUR, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA N°422/743/2019, de fecha 11 de junio de 2019, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director/a Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N°075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS que delega facultades que indica.

La personería del Alcalde Subrogante, don Hugo Vidal Merino, consta en Decreto Alcaldicio N° 148 del 09 de febrero de 2021, que lo designa como Alcalde Subrogante.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad



VALERIA ARIAS BASCUR
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE CURAUCAUTIN